



Universidad de Jaén



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE MODIFICA LA PRIMERA RESOLUCIÓN (LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS) PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS MATRICULADOS EN MÁSTERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/20

Advertido error en la Resolución de fecha 14 de octubre de 2019 publicada el 4 de noviembre por la que se publica la lista de solicitantes admitidos y excluidos, o excluidos parcialmente a la convocatoria efectuada por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén de 14 de octubre de 2019 se modifica el título quedando lo siguiente:

Dónde dice:


RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 14 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA PRIMERA RESOLUCIÓN (LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS) PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS MATRICULADOS EN EL MÁSTER EN MBA EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/20

Debe decir:

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE PUBLICA LA PRIMERA RESOLUCIÓN (LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS) PARA LA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EUROPEOS MATRICULADOS EN MÁSTERES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MOVILIDAD INTERNACIONAL ERASMUS+ PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/20

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día

Código Seguro de verificación: Tkg0pPCDXLQsny9YzMDr+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	Tkg0pPCDXLQsny9YzMDr+g==	PÁGINA	1/2
 Tkg0pPCDXLQsny9YzMDr+g==				



Universidad
de Jaén



siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.


De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

(Res. de 7 de mayo de 2019, BOJA núm. 145 de 2 de julio)

Sebastián Bruque Cámara

Código Seguro de verificación: Tk90pPCDXLQsny9YzMDr+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SEBASTIÁN JUAN BRUQUE CÁMARA		FECHA	05/11/2019
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	Tk90pPCDXLQsny9YzMDr+g==	PÁGINA	2/2
 Tk90pPCDXLQsny9YzMDr+g==				